



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 054-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 22 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 10 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 17 de mayo de 2024; el Memorandum N° 618-2024-MDT/GM de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 201-2024-MDT/GAJ de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 420-2024-MDT/GDT de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Territorial; el Informe Técnico N° 111-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Subgerencia de Obras; el Oficio N° 085-2024-MDT/ALC de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Alcalde, sobre el convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NATURAL CHICHI-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, DISTRITO DE EL TAMBO- PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Que, el numeral 72.2) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*. Asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo legal, señala en relación a los medios de colaboración interinstitucional indica: *“Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”*

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2024-LP/DE se aprueba la Directiva N° 028-2023-MTPE/3/24.1, se aprobó el “Ambito de la Focalización Geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en el que se considera al distrito de El Tambo;

Que, con Oficio N° 085-2024-MDT/ALC de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Alcalde, presenta la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata al Jefe de la Unidad Territorial de Junín- Programa “Llamkasun Perú”;

Que, con Informe Técnico N° 111-2024-MDT/GDT-SGO de fecha 09 de mayo de 2024, la Subgerencia de Obras concluye, que *habiendo verificado las disposiciones y procedimientos aprobados por el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, para la ejecución de actividades de Intervención Inmediata; se indica que es procedente realizar la suscripción de convenio para el desarrollo de la Actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NATURAL CHICHIPUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, DISTRITO DE EL TAMBO-PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, ya que la presente subgerencia en mérito a sus facultades y responsabilidades será el responsable de cumplir con lo requerido por el Programa, por lo que recomienda remitir el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, a fin de que emita su pronunciamiento respectivo;*

Que, con Informe N° 420-2024-MDT/GDT de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial remite a la Gerencia Municipal el Informe Técnico N° 111-2024-MDT/GDT-SGO para la suscripción del convenio con el Programa de empleos “Llamkasun Perú” para la actividad en mención líneas supra. Asimismo, solicita remitir el presente convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el respectivo informe;

Que, con Informe Legal N° 201-2024-MDT/GAJ de fecha 09 de mayo de 2024,

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



la Gerencia de Asesoría Jurídica opina es PROCEDENTE la suscripción del Convenio para el desarrollo de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NATURAL CHICHI- PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, DISTRITO DE EL TAMBO- PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", se ELEVE los actuados al CONCEJO MUNICIPAL para que proceda conforme a sus atribuciones,

Que, con Memorándum N° 618-2024-MDT/GM de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar en Sesión de Concejo Municipal para su aprobación del convenio con el Programa de empleos temporal "Llamkasun Perú", para la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NATURAL CHICHI- PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, DISTRITO DE EL TAMBO- PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", esta gerencia opina viable la aprobación del Convenio;

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 17 de mayo de 2024, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por MAYORÍA, la suscripción del convenio para el desarrollo de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NATURAL CHICHI-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUM PERÚ", con nueve (09) votos a favor por parte de los señores regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel, Elmer Deyvi, Ubaldo Lazo, Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, Marco Antonio Coz Herquinio, José Luis García Terrazos, Percy Gerardo Núñez Siguel y Daniel Guillermo Campos Acosta y con voto en (abstención) por parte del señor Regidor Belmir Emilio Flores Poma, fundamentando su abstención en lo establecido en el numeral 6) del artículo 70° del Reglamento Interno del Concejo – RIC.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26); y, artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE NATURAL CHICHI-PUQUIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHAS GRANDE, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN", con el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

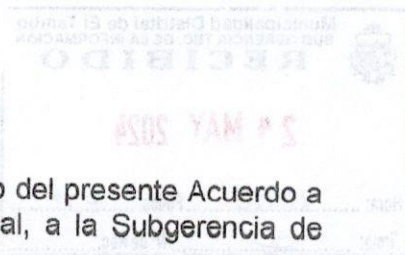
ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



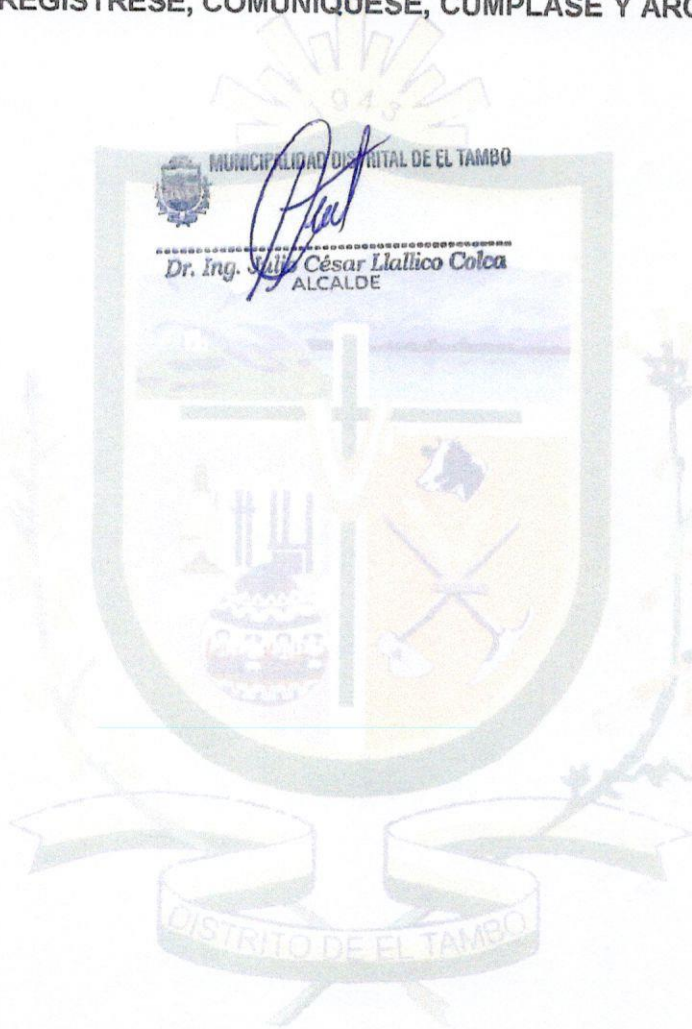
Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Subgerencia de Obras, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



(064) 245575 • (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 • El Tambo, Huancayo